

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0307-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 16 de setiembre de 2021

VISTO, el Informe N° 0114-2021-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 042-2021 de fecha 16 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Anexo 01: Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su Componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para universidades Públicas: **Mapa de procesos** de acuerdo a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0307-2021/CO-UNCA

"Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2021/CO-UNCA de fecha 28 de abril de 2021, se aprobó el Instructivo para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría";

Que, mediante Informe N° 0114-2021-OGC-UNCA de fecha 14 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió al despacho del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la Caracterización del Proceso de Gestión de la Comunicación y Gobierno Digital, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo en sesión de Comisión Organizadora;

Que, la Caracterización del Proceso de Gestión de la Comunicación y Gobierno Digital, de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo la Planificación, dirección, organización y difusión de actividades comunicacionales, dirigidas públicos internos y externos, con la finalidad de posicionar la imagen de la institución; así como gestión de riesgos que afecten la imagen de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 042-2021 de fecha 16 de setiembre de 2021, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la Caracterización del Proceso de Gestión de la Comunicación y Gobierno Digital, de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Informe N° 0114-2021-OGC-UNCA de fecha 14 de setiembre de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Caracterización del Proceso de Gestión de la Comunicación y Gobierno Digital, de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Informe N° 0114-2021-OGC-UNCA de fecha 14 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Gestión de Calidad; para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL